|  |
| --- |
| INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA)  Denominación del ente auditado  Plan de Auditoria Publica 20XX  Código AUDInet 20XX/XX  Órgano de control que emite el informe |

**ÍNDICE**

**Página**

1. **INTRODUCCIÓN 1**
2. **OBJETIVOS Y ALCANCE X**
3. **RESULTADOS X**

**III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC) X**

**III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL X**

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES X**
2. **INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la *(Oficina Nacional de Auditoría o Intervención Delegada XXXXX)* en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de XXXX que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 20XX, la cuenta de pérdidas y *ganancias (o cuenta de resultados en el caso de Fundaciones o cuenta de resultado económico-patrimonial, en el caso de organismos o entidades del sector público estatal sujetos al plan general de contabilidad pública y presupuesto estimativo)*, estado de liquidación del presupuesto el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo *(en su caso)* y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo con fecha XXXXX emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión *(indicar sólo el sentido de la opinión, favorable, con salvedades, desfavorable o denegada)* y se ha incluido en el informe párrafos de énfasis, de otras cuestiones y de Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios *(simplemente mención a que estos párrafos han sido incluidos)*.

El presente IRCIA (código AUDInet 20XX/XX) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

Con fecha XXX se remitió a los responsables de la entidad auditada el IRCIA provisional, recibiéndose sus alegaciones *(en el caso de que no se hayan realizado alegaciones en el periodo concedido para ellas, se indicará expresamente con la expresión, “transcurrido el plazo otorgado para realizar alegaciones estas no han sido efectuadas”)* con fecha XXX.

1. **OBJETIVOS Y ALCANCE**

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

1. **RESULTADOS**

*Para ambas partes del informe, la distribución de los puntos se desarrolla por áreas, atendiendo a la regulación contable. En el caso de que alguno de los supuestos se relacionara con varias áreas, se optará por referirla a aquella que se vea más afectada cuantitativamente, sobre la que se detecte más riesgo o tenga una calificación más baja de control interno, o a la que se corresponda con la actividad más frecuente de la entidad auditada. Si mediante la aplicación sucesiva de los criterios indicados, no se hallara ningún factor discriminante, el auditor aplicará su propio criterio y se hará referencia en el texto del punto correspondiente al resto de las áreas afectadas. En ningún caso se incluirá el tema tratado en varias áreas a la vez.*

*Cuando, excepcionalmente, no se pueda realizar su aplicación a ninguna área, se incluirá en epígrafe de “Área no determinada”, el cual se situará al final de cada una de las partes del informe.*

**III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)**

*Esta parte no será objeto de emisión cuando se den alguno de los supuestos de la letra a) del apartado 2.9 de esta norma.*

* *En el caso de que no se hayan detectado puntos de CI se expresará con el siguiente tenor:*

De los procedimientos aplicados en la auditoría y considerando su limitado alcance con respecto a la consideración del control interno como objeto de opinión, no se ha detectado ningún punto digno de mención.

* *En el caso de que haya sido sustituido por otros trabajos de igual o superior alcance de lo previsto en este informe se incluirá el siguiente texto:*

En relación con esta primera parte, referida al informe sobre recomendaciones de control interno, la entidad auditada fue sometida *(o será sometida o está siendo sometida de acuerdo con el plan aprobado por la resolución XXX)* a un control financiero permanente (auditoría operativa y de cumplimiento) de fecha XXX (sólo si ha sido ya emitido).

* *Si se detectan puntos de control interno se incluirán organizados por áreas (véase el ejemplo que se incluye en la Norma Técnica), disponiéndose en primer lugar el punto de control interno, en su caso, la descripción de los efectos reales o potenciales (no resulta necesaria en todo caso una cuantificación, pero puede ser recomendable ponerla si se conoce o se puede estimar) y las recomendaciones que se consideren necesarias.*

*En el caso de la deficiencia haya generado una salvedad en el informe de auditoría, o un párrafo de tipo que sea, habrá de mencionarse como efecto en este apartado.*

**III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL**

*(Esta parte no será objeto de emisión cuando se den alguno de los supuestos b) del apartado 2.9 de esta norma.)*

El presente informe adicional, se basa en el análisis de la legislación aplicable al organismo con el alcance indicado en el apartado 2 de este documento, encuadrado en una auditoría de cuentas tal y como se prevé en la Ley General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

* *(En el caso de que no se hayan detectado incumplimientos legales se indicará:)*

De los procedimientos aplicados en la auditoría y considerando su limitado alcance con respecto a la consideración de los incumplimientos legales como objeto de opinión, no se ha detectado ningún incumplimiento legal digno de mención.

* *(En el caso de que haya sido sustituido por otros trabajos de igual o superior alcance de lo previsto en este informe se incluirá el siguiente texto:)*

En relación con esta segunda parte, referida al cumplimiento de la legalidad, la entidad auditada fue sometida *(o será sometida o está siendo sometida de acuerdo con el plan aprobado por la resolución XXX)* a un control financiero permanente *(auditoría operativa y de cumplimiento)* de fecha XXX *(sólo si ha sido ya emitido)*.

* *(En el caso de que se detecten incumplimientos legales se incluirán organizados por áreas (véase el ejemplo que se incluye en la Norma Técnica), disponiéndose en primer lugar la descripción del incumplimiento legal con referencia completa a la norma, al artículo, etc., en su caso, la descripción de los efectos reales o potenciales (no resulta necesaria en todo caso una cuantificación, pero puede ser recomendable ponerla si se conoce o se puede estimar) y las recomendaciones que se consideren necesarias.*

*En el caso de que el incumplimiento legal haya generado una salvedad en el informe de auditoría, o un párrafo de tipo que sea, habrá de mencionarse como efecto en este apartado.)*

1. **CONCLUIONES Y RECOMENDACIONES**

*(En este apartado se incluirán de forma muy sintética para cada una de las partes del informe, aquellos puntos de control interno o incumplimientos legales, respectivamente. El objetivo de este apartado es el acceso a una información rápida.*

*Se incluirán las conclusiones y recomendaciones que vayan a ser objeto de un plan de acción. Si, excepcionalmente, no precisaran de plan de acción deberá indicarse expresamente esta circunstancia.)*

Firmado electrónicamente por *(nombre y apellidos)*

Puesto orgánico

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*